



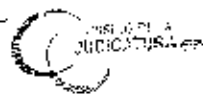
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTAMENTO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000010361

20151308004P04023

NOTARÍA, ELSYE HAUDREY CEBEÑO MELÉNDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P04023					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Varón	PACHICOPIA WILTOR URALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	ECOLIA	1302980600	ECUATORIANA	VENDEDORA	
Mujer	JIMÉNEZ PALMA VONICA ALFONDRÁ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	ECOLIA	1307968224	ECUATORIANA	VENDEDORA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Mujer	MIELLS COZA ANJA ARGENTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	ECOLIA	1304047763	ECUATORIANA	COMPRADORA	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANTUA		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		17700,00					

NOTARÍA, ELSYE HAUDREY CEBEÑO MELÉNDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CODIGO: 20151308004P04023

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y SEÑORA MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA; A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA.-

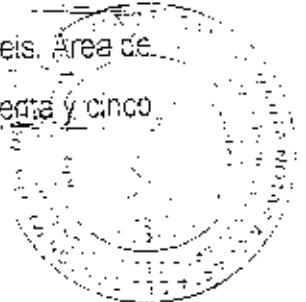
CUANTIA : USD \$ 177,204.89

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes siete de septiembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecer y declarar, por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los conyuges señor WILTHOR UBALDO PACHECO PIN y señora MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, casados entre sí por sus propios y personales derechos a quienes doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco nueve ocho seis seis dos guión cero, y, uno tres cero siete nueve seis ocho ocho dos guión cuatro, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número: uno tres cero cuatro cero tres siete siete seis guión tres, cuya copia fotostática agrego a esta escritura como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí a Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

COMPRAVENTA, contenido dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: A la celebración y otorgamiento de la presente Escritura de Compraventa, comparecen por una parte los cónyuges señor WILTHOR UBALDO PACHECO PIN y señora MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, casados entre sí, a quienes en lo posterior se les llamara por sus nombre o "LOS VENDEDORES", y, por otra parte la señora SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA, soltera, por sus propios derechos en su calidad de "COMPRADORA". SEGUNDA ANTECEDENTES: Declaran los vendedores que son dueños y propietarios de los siguientes bienes: UNO Departamento CERO CINCO de las edificaciones Viviendas VELOZ, ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. DEPARTAMENTO CERO CINCO: Consta en planta baja y patio asignado con parqueo que presenta las siguientes características: DEPARTAMENTO CERO CINCO: EN PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: con planta alta del Departamento cero siete de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de las mismas viviendas. POR EL NORTE: Lindera en parte de su extensión con el patio asignado al departamento cero siete y la caminera de ingreso general de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, de este vértice hacia el sur en cero coma cero cincuenta metros, y luego gira hacia el Oeste en tres coma treinta y ocho, y de este vértice gira hacia el Sur en tres coma treinta y cinco metros, sumando ocho coma cero cinco; POR EL SUR: Lindera con patio de la misma vivienda en ocho coma cero cinco metros; POR EL ESTE: Lindera en parte de su extensión con el patio asignado al departamento cero siete y el patio asignado al mismo departamento de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Este en cinco coma cero siete metros, de este vértice hacia el Sur en seis coma cero ocho metros, sumando, once coma quince metros; POR EL OESTE, lindera con el departamento cero seis partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en cero coma cincuenta formando un ángulo recto y girando hacia

1121604005

el Oeste en tres coma treinta y ocho metros y luego girando hacia el Sur en tres coma treinta y cinco metros y desde el vértice hacia el Oeste en uno coma cero nueve metros del mismo vértice hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince. Área total: ochenta y tres coma ochenta y nueve metros cuadrados. DEPARTAMENTO CERO CINCO : PATIO GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE- Lindera con el patio asignado al departamento cero siete en cinco metros. POR EL SUR: Lindera con propiedad de Days Cedeño y Aracely Zambrano en veintiuno coma diez metros; POR EL ESTE: Lindera con el patio y casa cero cuatro, partiendo de Norte a Sur en ocho coma cincuenta y cuatro metros; POR EL OESTE, partiendo desde el vértice Nor Oeste hacia el Sur en seis coma cero ocho metros y lindera con el Departamento cero cinco, desde este vértice gira hacia el Oeste en dieciséis coma once metros desde este vértice gira en dirección Sur en dos coma doce metros, sumando ocho coma veinte metros. Área total: setenta y siete coma setenta y siete metros cuadrados. DEPARTAMENTO CERO CINCO: PARQUEADERO CERO CINCO: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle Diecinueve y su respectiva acera en tres coma cero cinco metros. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento cero siete en tres coma cero cinco metros; POR EL ESTE: Lindera con el patio de la vivienda cero cuatro, partiendo de Nor- Este hacia el Sur en cinco coma cuarenta y cinco metros; POR EL OESTE, lindera con parqueadero de la vivienda cero seis desde el vértice Nor - Oeste hacia el Sur en cinco coma sesenta metros. Área total: dieciséis coma ochenta y tres metros cuadrados. Departamento CERO CINCO: Área Construida, Planta baja m2. Área Neta individual: ochenta y tres coma ochenta y nueve. Alicuota % cero coma cero cinco siete tres. Área común Planta baja m2: uno coma ochenta y seis. Área de terreno m2: sesenta y cuatro coma cincuenta y ocho. Área total m2: ochenta y cinco

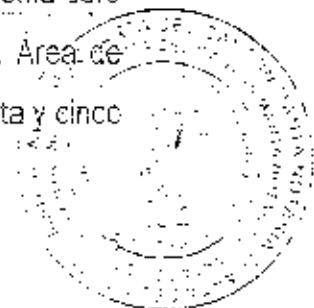


como setenta y cinco. Patio general: Área neta individual: setenta y siete como setenta y siete. Área construida, P.B.+P.A. m2: cien como setenta y dos. Alicuota %: cero como cero cinco tres uno. Alicuota % P.B. +P. A. : 0,0688. Área común Planta baja m2: 1,72. Área de terreno m2: cincuenta y nueve como ochenta y siete. Área total m2: setenta y nueve como cuarenta y nueve. Parqueadero cero cinco: Área neta individual: dieciséis como ochenta y tres. Alicuota %: cero como cero uno uno cinco. Área común planta baja m2: cero como treinta y siete. Área de terreno m2: doce como noventa y seis. Área total m2: diecisiete como veinte. (DOS)

Departamento CERO SEIS de las edificaciones Viviendas VELOZ, ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. (DEPARTAMENTO CERO SEIS: Consta en planta baja y patio asignado con parqueadero la misma que presenta las siguientes características: DEPARTAMENTO CERO SEIS: EN PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera en sus extensiones con patio asignado al Departamento cero ocho y parte de la Caminera de ingreso principal, de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Oeste en uno como cero nueve, formando un ángulo recto hacia el Norte en tres como treinta y cinco metros, en este vértice gira hacia el Oeste en tres como treinta y ocho metros formando un ángulo recto hacia el Norte en cero como cincuenta metros; en este vértice gira hacia el Oeste en tres como cincuenta y ocho metros, sumando ocho como cero cinco; POR EL SUR: Lindera con el patio asignado al Departamento cero cinco, Partiendo del Este hacia el Oeste en ocho como cero cinco metros; POR EL ESTE, Lindera parcialmente en escalera de acceso y el Departamento cero cinco, Partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en cero como cincuenta, formando ángulo recto en tres como treinta y ocho metros, de este vértice gira hacia el Sur en tres como treinta y cinco metros formando un ángulo recto hacia el Este en uno como cero nueve metros, de este vértice gira hacia Sur en siete como treinta metros, sumando once como quince metros; POR

1121604007

EL OESTE: Lindera con patio asignado al Departamento cero ocho y patio asignado al mismo Departamento, partiendo del vértice Nor - Oeste hacia el Sur en cuatro coma noventa y cinco metros, de este punto siguiente hacia el sur, en seis coma veinte sumando once coma quince metros. Área total: ochenta y tres coma ochenta y nueve metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO SEIS : PATIO GENERAL:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, lindera con espacio aéreo; POR ABAJO, lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con el patio asignado caminera central en dos metros; con patio asignado al patio del departamento cero ocho, con la siguiente medida $3.39 + 3.58 = 6.97m$. POR EL SUR: Lindera con Propiedad de Daysi Cedeño y Aracely Zambrano en dieciséis coma cero cuatro metros; POR EL ESTE: Lindera con departamento cero seis y patio asignado al departamento cero cinco de la siguiente manera, partiendo del vértice: Nor- Este hacia el Sur en seis coma veinte y continuando hacia el Sur en dos coma doce metros. Sumando ocho coma treinta y dos metros; POR EL OESTE: lindera con propiedad de los herederos Arboleda Martínez en once coma dieciséis metros. Área total: noventa y siete coma setenta y seis metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO SEIS: PARQUEADERO CERO SEIS,** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle Diecinueve y su respectiva acera en tres metros. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento cero ocho en tres metros. POR EL ESTE: Lindera con el parqueadero cero cinco, partiendo del Nor- Este hacia el Sur en cinco coma sesenta metros. POR EL OESTE: Lindera con parqueadero de la vivienda cero siete desde el vértice Nor-OESTE hacia el Sur en cinco coma setenta y cuatro metros. Área total: diecisiete metros cuadrados. Departamento cero seis. Planta baja m². Área construida. Área Neta individual: ochenta y tres coma ochenta y nueve. Alícuota % cero coma cero cinco siete tres. Área común Planta baja m²: uno coma ochenta y seis. Área de terreno m²: sesenta y cuatro coma cincuenta y ocho. Área total m²: ochenta y cinco



como setenta y cinco. Patio general: Área neta individual: noventa y siete como setenta y seis. Área construida, P.B.+P.A. m2: ocho como ochenta y nueve. Alicuota %: cero como cero seis seis ocho. Alicuota % P.B. +P.A. cero como cero seis ocho nueve. Área común Planta baja m2: dos como dieciséis. Área de terreno m2: setenta y cinco como veintiséis. Área total m2: noventa y nueve como noventa y dos. Parqueadero cero seis. Área neta Individual: diecisiete metros. Alicuota %: cero como cero uno uno seis. Área común planta baja m2: cero como treinta y ocho. Área de terreno m2: trece como cero nueve. Área total m2: diecisiete como treinta y ocho.

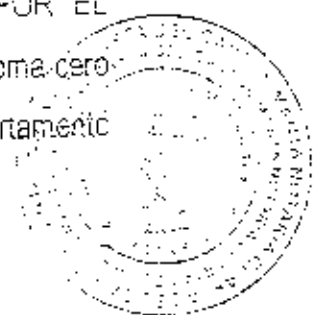
TRES Departamento CERO SIETE de las edificaciones Viviendas VELOZ, ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. DEPARTAMENTO CERO SIETE Consta en planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes características: DEPARTAMENTO CERO SIETE: PLANTA ALTA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con la terraza de la misma vivienda; POR ABAJO: Lindera con departamento cero cinco; POR EL NORTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor- Este hacia el Oeste en tres como cincuenta y ocho metros; de este vértice hacia el Norte formando un ángulo recto en cero como ochenta, desde este vértice gira el Oeste en cuatro como cuarenta y siete metros, sumando ocho como cero cinco; POR EL SUR: lindera con el vacío, partiendo del Este hacia el Oeste en ocho como cero cinco metros; POR EL ESTE, lindera con el vacío, partiendo del vértice Nor - Este hacia el Sur en tres como cincuenta y ocho metros, formando un ángulo recto y girando hacia el Este en cero como setenta y cinco metros, de este vértice gira hacia el Sur en uno como setenta metros de este vértice gira hacia el Oeste en cero como setenta y cinco metros, formando un ángulo recto y girando hacia el Sur en cinco como sesenta metros, once como quince metros; POR EL OESTE, lindera con el departamento cero ocho y la escalera, partiendo del vértice Nor Oeste hacia el Sur en uno como treinta metros, de este punto girando hacia el Este en uno como cero nueve metros formando un

1121604009

ángulo recto hacia el Sur en tres coma treinta y cinco metros, formando un ángulo recto hacia el Oeste en uno coma cero nueve metros, de éste vértice gira hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince metros. Área total: ochenta y cinco coma noventa y cinco metros cuadrados.

DEPARTAMENTO CERO SIETE: PATIO GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera en el parqueadero y la caminera central de la siguiente manera: Partiendo del vértice Este hacia el Oeste en doce coma diez metros; POR EL SUR, lindera con el patio asignado al departamento cero cinco y departamento cero cinco de la siguiente manera: partiendo del vértice Sur - Este hacia el Oeste en cinco metros, formando un ángulo recto hacia el Norte en cinco coma cero ocho, de este vértice gira hacia el Oeste en cinco coma cincuenta y ocho metros, de este vértice gira hacia el Sur en cero coma cincuenta metros, formando un ángulo recto y gira hacia el Oeste en tres coma treinta y ocho, sumando doce coma diez metros; POR EL ESTE, lindera con patio y casa cero cuatro, de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en siete coma treinta y siete metros; POR EL OESTE, lindera con la caminera central y departamento cero cinco de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor - Oeste hacia el Sur en dos coma ochenta, formando un ángulo recto hacia el Este en cuatro coma cuarenta y siete metros, de este vértice gira hacia el Norte en cero coma cincuenta metros de este vértice gira hacia el Este en tres coma cincuenta y ocho de esta vértice gira hacia el Sur en cinco coma cero ocho. Área total: cincuenta y tres coma cuarenta y un metros cuadrados.

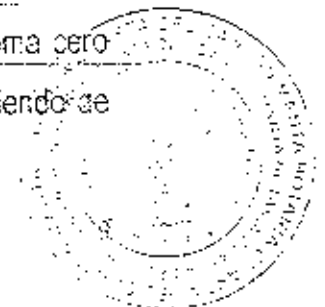
DEPARTAMENTO CERO SIETE: PARQUEADERO CERO SIETE: - Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA, - lindera con espacio aéreo; POR ABAJO, lindera con terreno de las viviendas; POR EL NORTE, lindera con calle Diecinueve y su respectiva acera en tres coma cero cinco metros; POR EL SUR, lindera con patio asignado al departamento



cero siete en tres metros; POR EL ESTE, linderá con parqueadero cero seis, partiendo de Nor- Este hacia el Sur en cinco coma setenta y cuatro metros; POR EL OESTE, linderá con parqueadero caminera de acceso desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en cinco coma ochenta y nueve metros. Área total: diecisiete coma cuarenta y cinco metros cuadrados. Departamento cero siete: Planta alta m2. Área construida. Área Neta individual: ochenta y cinco coma noventa y cinco. Alicuota % cero coma cero cinco ocho siete. Área común Planta baja m2: uno coma noventa. Área de terreno m2: sesenta y seis coma diecisiete. Área total m2: ochenta y siete coma ochenta y cinco. Patio General: Área neta individual: cincuenta y tres coma cuarenta y uno. Área construida. PB +P.A. m2: ciento tres coma cuarenta. Alicuota %: cero coma cero tres seis cinco. Alicuota % P.B. +P.A.: cero coma cero siete cero seis. Área común Planta baja m2: uno coma dieciocho; Área de terreno m2: 41,12. Área total m2: cincuenta y cuatro coma cincuenta y nueve. Parqueadero cero siete. Área neta Individual: diecisiete coma cuarenta y cinco. Alicuota %: cero coma cero uno uno nueve. Área común planta baja m2: cero coma treinta y nueve. Área de terreno m2: trece coma cuarenta y tres. Área total m2: diecisiete coma ochenta y cuatro. CUATRO) Departamento CERO OCHO, de las edificaciones Viviendas VELOZ, ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. DEPARTAMENTO CERO OCHO: Consta en planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes características: DEPARTAMENTO CERO OCHO PLANTA ALTA) Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño general, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderá con la terraza de la misma vivienda. POR ABAJO: Linderá con Departamento cero seis. POR EL NORTE: Linderá con el vacío partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Este en tres coma cincuenta y ocho metros de este vértice gira hacia el Norte formando un ángulo recto en cero coma ochenta, de este vértice gira hacia el Este en cuatro coma cuarenta y siete metros, sumando ocho coma cero cinco. POR EL SUR: Linderá con el vacío, Partiendo del Este hacia el Oeste en ocho coma cero cinco metros. POR EL ESTE: linderá con escalera y

1721604011

departamento cero siete partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en cuatro coma sesenta y cinco metros formando un ángulo recto y girando hacia el Este en uno coma cero nueve metros, de este vértice gira hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince metros. POR EL OESTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en tres coma cincuenta y ocho, girando hacia el Oeste en cero coma setenta y cinco, de este vértice gira hacia el Sur en uno coma setenta, de este vértice gira hacia el este en cero coma setenta y cinco, formando un ángulo recto hacia el Sur en siete coma treinta metros, sumando once coma quince metros. Área total: ochenta y cinco coma noventa y cinco metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO OCHO: PATIO GENERAL:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle Diecinueve en dos coma cuarenta y tres metros. POR EL SUR: Lindera con el patio asignado al departamento cero seis en ocho coma treinta y tres. POR EL ESTE: Lindera con la caminera central de ingreso y el departamento cero seis de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en ocho coma noventa y tres metros. Formando un ángulo recto hacia el Oeste en tres coma treinta y nueve metros, formando un ángulo recto hacia el Norte en cero coma cincuenta metros, de este vértice gira hacia el Oeste en tres coma cincuenta y ocho metros, de este vértice gira hacia el Sur en cuatro coma noventa y cinco metros; POR EL OESTE: Lindera con la caminera central y departamento cero cinco de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en dieciocho coma sesenta y ocho metros. Área total: ochenta y cinco coma ochenta y un metros cuadrados. **DEPARTAMENTO CERO OCHO: PARQUEADERO CERO OCHO:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle Diecinueve y su respectiva acera en tres coma cero cinco. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento cero siete en tres coma cero cinco metros. POR EL ESTE: Lindera con el parqueadero cero siete, partiendo de



Nor- Este hacia el Sur en cinco coma ochenta y nueve metros. POR EL OESTE:
Lindera con la caminera central de ingreso en seis coma cero cuatro metros. Área
total: dieciocho coma dieciocho metros cuadrados. Departamento CERO OCHO.
Planta Alta m2. Área construida. Área Neta Individual: ochenta y cinco coma
noventa y cinco. Alicuota % cero coma cero cinco ocho siete. Área común Planta
baja m2: uno coma noventa. Área de terreno m2: sesenta y seis coma diecisiete.
Área total m2: ochenta y siete coma ochenta y cinco. Patio general: Área neta
individual: ochenta y cinco coma ochenta y uno. Área construida. P.B.+P.A. m2: :
ciento cuatro coma trece. Alicuota %: cero coma cero cinco ocho seis. Alicuota %
P.B. +P. A. cero coma cero siete uno uno. Área común Planta baja m2: uno coma
noventa. Área de terreno m2: sesenta y seis coma cero seis. Área total m2: ochenta
y siete coma setenta y uno. Parqueadero cero ocho. Área neta Individual: dieciocho
coma dieciocho. Alicuota %: cero coma cero uno dos cuatro. Área común planta
baja m2: cero coma cuarenta. Área de terreno m2: catorce. Área total m2: dieciocho
coma cincuenta y ocho. Estos bienes fueron adquiridos por los vendedores por
compra que le hicieran a la señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete,
según contrato de compraventa realizado en la notaria cuarta de Manta el
once de agosto del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad
del cantón Manta el doce de septiembre del dos mil catorce.- **TERCERA:**

COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente
contrato, LOS VENEDORES los señores WILTHOR UBALDO PACHECO
PIN y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, a través de su apoderada
dan en venta real y enajenación perpetua los departamentos, patio y
parqueaderos, descritos en la cláusula de los antecedentes a favor
de la señora **SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA**, quien compran, adquieren y
aceptan para sí, los siguientes bienes DEPARTAMENTO⁰⁷ PATIO GENERAL Y
PARQUEADERO CERO CINCO; DEPARTAMENTO⁰⁶ PATIO GENERAL Y
PARQUEADERO CERO SEIS; DEPARTAMENTO⁰⁵ PATIO GENERAL Y
PARQUEADERO CERO SIETE; Y, EL DEPARTAMENTO⁰⁸ PATIO GENERAL Y
PARQUEADERO CERO OCHO, de las edificaciones Viviendas "Veloz",

ubicadas en el punto El Cercado hoy Barrio Las Acacias, Calle Diecinueve, de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.-

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la Compradora entrega en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

QUINTA DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.

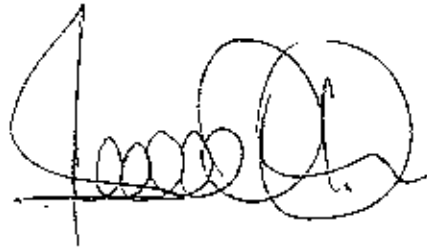
SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.

SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.

LAS DE ESTILO.- Sirvase usted Señor Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado SIMÓN ZAMBRANO VINCES.



matricula número : trece guión mil novecientos setenta y nueve guión tres. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*



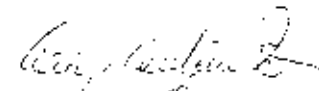
WILTHOR UBALDO PACHECO PIN
C.C.No. 130598662-0



MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA
C.C.No. 130796882-4




SILVIA ARGENTINA MIELES JOZA
C.C.No. 130403776-3




Abg. Elyse Haudrey Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

130598662-0




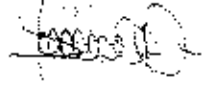
CIUDADANÍA
 WILTHOR USALDO PACHECO PIN
 WILTHOR USALDO
 DEPARTAMENTO: MANABI
 MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-04-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADOCIVIL: CASADO
 MONICA ALEXANDRA
 JIMENEZ PALMA



LIT SUPERICA BOMBERO 21/04/2015

PACHECO WERA WILTHOR USALDO
 WILTHOR USALDO PACHECO PIN
 WILTHOR USALDO PACHECO PIN
 MANTA
 2015-04-29

21/04/2015

21/04/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

074
 ESECCION ELECTORAL DE MANTA

074-0085 1305986620
 NUMERO DE IDENTIFICACION CEDULA
 PACHECO PIN WILTHOR USALDO

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		
CANTON	SECCION	ZONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA


*Mejor que las precedentes
 en las que nombraron un
 hijo de la familia...*

...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
 IDENTIFICACION

EUBADONIA 130796882-4
 JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA
 MANABI/MANTA
 29 OCTUBRE 1974
 0031 02020 5
 MANTA 1974



Monica Jimenez

ECUATORIANA ***** EIDAVG4E
 CREDITO WILSON UBALDO PALMERO
 SECUNDARIA GUERRA DOMESTICA
 FRANCIS VICENTE JIMENEZ
 MERIARI DEL JESUS PALMA GUTIERREZ
 MANTA 21/11/2005
 21/11/2015
 REN 0604798

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

042
 SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042 - 0075 1307968824
 NUMERO DE CERTIFICADO CERIA
 JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	1

Monica Jimenez
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

007 FE: Que las precedentes
 copias que constan en
 en 21 días hábiles, aversos,
 reversos son legales y sus
 originales. Manta 9 SEP 2015

Monica Jimenez
 Notaria Enunciada Cuarta
 Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000073407

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATANTE		DATOS DEL PREDIO	
DIRUC :	RACHICO SIN ALICOR REALCO Y MONTECA	AMIKANRA CIMENEA PALMA	CLAVE CATASTRAL:
NOMBRES :		AVALÚO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	INSTRUMENTACIONES VIVIENDAS OPTIC-PAPE	DIR. DE LA OFICINA DE REG.:	03-09-07-02 SALVADOR GARCIA
DIRECCIÓN :		DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	SENONDE AL PAGO FAMILIA
CAJA:	02 09/02/15 14:33:27
FECHA DE PAGO:	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		



OTRO: INSTRUMENTACIONES VIVIENDAS OPTIC-PAPE (SOLVENCIA)

OTRO: INSTRUMENTACIONES VIVIENDAS OPTIC-PAPE
 RUC: 1360020070001
 DIRECCIÓN: AVENIDA 11 ENTRE CALLES 11 Y 12
 TELÉFONO: 2621777 - 2611747

OTRO: INSTRUMENTACIONES VIVIENDAS OPTIC-PAPE
 RUC: 1360020070001
 DIRECCIÓN: AVENIDA 11 ENTRE CALLES 11 Y 12
 TELÉFONO: 2621777 - 2611747





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
RUC: 135000000001
Calleón No. 404, Calle 8 - Telf: 26154181, 26114477

TÍTULO DE CRÉDITO

Nº 0000000000

01/2015.3.46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura sobre en ON: CANTON VENTA Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALLUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL ubicada en MANITA de la parroquia MANTA	1-12-16 04.011	132.21	43273.85	185038	460050

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
	JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOC (DPTO. MANABITA) GENERAL	302.88
130996500	PACHECO PIN WIL THOR UBA DO	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOC (DPTO. MANABITA) GENERAL	129.82
	ADQUIERENTE		TOTAL A PAGAR
			432.74
		VALOR PAGADO	432.74
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO
136503703	MIEL ES LOZA SILVIA ARGENTINA	MA	0.00

EMISION: 9112015 346 MARTHA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCIONARIO
TESORERÍA
CANTÓN MANTUA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Delegación Autónoma Presidencial de
Municipal del Cantón Ixtapa
RUC: 13400000001
Instituto de Registro y Catastro del 2011-2012

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 13400000001

07/2015/347

OBJETIVO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANZO	EDIFICIO	VALOR
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SERVICIOS DE ALMACÉN	13400000001	1000	50%	1000	400000

CATEGORÍA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	COMPLETO	VALOR
PROPIETARIO	COMERCIALIZADORA DE Bienes y Servicios S de RL de CV	Carretera a Ixtapa, 1000, Ixtapa, Guerrero	Propiedad Privada	22,500
CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA SERVICIOS DE ALMACÉN	Carretera a Ixtapa, 1000, Ixtapa, Guerrero	Edificio en Construcción	37,500
VALOR SOCIAL			VALOR FISCAL	22,500
VALOR SOCIAL			SALVO	37,500

PAISION: 07/2015 3 47 MANIZAS ZAMORA
SALVO SUJETO A VALUACIÓN POR RESULTADO DE TV

MANIZAS ZAMORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000900001
 Dirección: Av. Ma. y Cello 4 - Telf: 2611 479/2011-407

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000408852

31/12/2015 3:47

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-12-10-04-006	12,05	2986,17	810043	408852
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
	JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUEADERO 05		Impuesto principal	20,90	
1305986820	PACHECO PPI WALTER UBALDO	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUEADERO 05		Junta de Beneficiarios de Guayaquil	0,98	
	ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	29,88	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO	29,88	
1304037893	MELI ES JOZA SILVIA ARGENTINA	N/A		SALDO	0,00	

EMISION: 31/12/2015 3:47 MANTIZA.ZAMORA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANTON MANTA
MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA DESCENTRALIZADA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y TITULACIÓN





Instituto de Desarrollo Tecnológico
Municipal del Canton Mantua
RUCR: 1980000000011
Bosque de la Cruz, Calle 95, del 2do. piso, 110101

TITULO DE CRÉDITO No. 0000000000000000000000

FECHA DE EMISIÓN

INSTITUCIÓN	VALOR	AVANCE	CONTRATO	TIPO DE CREDITO

DEPRECIACIÓN		VALOR RESCATE	
FECHA DE EMISIÓN	VALOR	FECHA DE EMISIÓN	VALOR

PRESENTE EN SU OFICINA DE REGISTRO DE TITULO DE CREDITO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTUA, EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, CON PRESENCIA DEL SEÑOR



[Handwritten signature and notes]





Gobierno Antioqueño
 Municipal del Cantón Maná
 RUC: 13600000001
 Dirección: Av. 41a. y Calle A. Tel: 341-371/341-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000000055

9/1/2018 3:49

Observación	Código Catastral	ARFA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANÁ, de la parroquia MANÁ	5-12-16-04-009	13,09	3017,45	105008	408855

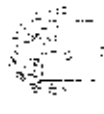
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
	JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUE ALBERO 03	CONCEPTO	
			Impuesto principal	21,12
			Alcaldía de Beneficencia de Guayaquil	9,05
1300005020	MACHECO PIN WILTHOR URALDO	EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUE ALBERO 03	TOTAL A PAGAR	30,17
			VALOR PAGADO	30,17
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
100402703	MELES JOZA SILVIA ARGENTINA	NA		

EMISION: 9/1/2018 3:49 MARITZA ZAMORA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

OLIVIA CARRERA
 DIRECTORA GENERAL
 SUPERINTENDENCIA DECENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANÁ

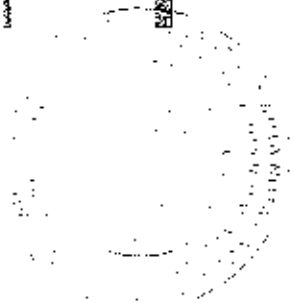


SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Instituto Registral y Catastral
Municipal del Cantón Itania
 RUC: 1300000003
 Dirección de los Yaguas, San Pablo de los Yaguas

TÍTULO DE CRÉDITO



OBSERVACIÓN
 Este documento se emite en virtud de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil.

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	COMPROBADO	TÍTULO DE CRÉDITO
10000000	10000	450000	100000	450000

CATEGORÍA	REGIMEN O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALTA, BAJA Y MODIFICACIONES	VALOR
PROPIEDAD	PERSONA NATURAL	DIRECCIÓN DE LOS YAGUAS, SAN PABLO DE LOS YAGUAS	CONCEPTO	VALOR
PROPIEDAD	PERSONA NATURAL	DIRECCIÓN DE LOS YAGUAS, SAN PABLO DE LOS YAGUAS	VALOR PAGADO	VALOR
PROPIEDAD	PERSONA NATURAL	DIRECCIÓN DE LOS YAGUAS, SAN PABLO DE LOS YAGUAS	VALOR PAGADO	VALOR

EMISOR: FRANCISCA MARITZA ZAMORA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Francisca Zamora
 FRANCISCA ZAMORA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 RUC: 1360000900001
 Dirección: P.O. Box 7 y 8 y 9 y 10 - Tel: 5611-6001-6111-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000108857

9/1/2016 3:48

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escuela publica de COMPRO VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL ubicada en MANIZA de la parroquia MANIZA	1-12-18-04-008	107,29	35119,38	185049	408857

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
	JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA	Ingresos municipal	245,71
	PACHECO PIN WIL HOR UBALDO	Junta de Beneficencia de Guayaquil	195,33
	ADQUIRIENTE	TOTAL A PAGAR	361,10
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	361,10
1364003780	MIELES JOZA SILVIA ALBERTINA	SAI DO	0,00
	DIRECCION		

EMISION: 9/1/2016 3:48 MANIZZA ZAMORA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

SECRETARIA
 MISIONES Y/Organismo Decentralizado
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTUA





Gobierno de Guatemala, Departmento de
Municipal del Cantón Montá
 CUC: 140000000001
 Inscripción No. 46 y Calle 9 - Edif. 101 y 102/101-102

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000000000001

VALORES: 1.60

CHERVENAZA	GOBIERNO LOCAL	AGUA	AVANZADO	CRÉDITO	TÍTULO
12	12	13.35	1000000	180000	4000000

VENIFEROS

CONTRIBUC	NOBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1	DIR. INICIAVA MONTA ASOCIACION	DIRECCION DE INICIATIVAS Y EMPRESAS VERDE MONTA	Iniciativa de Mejoramiento de la Infraestructura de la Infraestructura de la Infraestructura de la Infraestructura	21.60
2	ASOCIACION VERDE MONTA	DIRECCION DE INICIATIVAS Y EMPRESAS VERDE MONTA	TOTAL A PAGAR	180000
3	ASOCIACION VERDE MONTA	DIRECCION DE INICIATIVAS Y EMPRESAS VERDE MONTA	VALOR PAGADO	160000
4	ASOCIACION VERDE MONTA	DIRECCION DE INICIATIVAS Y EMPRESAS VERDE MONTA	SALDO	20000

EMISION: 04/02/2015 2:49 AM UJULZAN, GUATEMALA
 SALDO SUPLENDO A VOUCHER 000000000001



VALORADO
 11/11/2015
 DIRECTOR GENERAL DE INICIATIVAS Y EMPRESAS VERDES





46855

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46855:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 05 de julio de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO CINCO de las edificaciones Viviendas "Veloz", ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. Departamento 05 se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta. DEPARTAMENTO 05: Consta en planta baja y patio asignado con parqueo que presenta las siguientes características: DEPARTAMENTO 05: EN PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta del Departamento 07 de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de las mismas viviendas. POR EL NORTE: Lindera en parte de su extensión con el patio asignado al departamento 07 y la caminera de ingreso general de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Oeste en 3,58m, de este vértice hacia el sur en 0,50m, y luego gira hacia el Oeste en 3,38, y de este vértice gira hacia el Sur en 3,35m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con patio de la misma vivienda en 8,05m. POR EL ESTE: Lindera en parte de su extensión con el patio asignado al departamento 07 y el patio asignado al mismo departamento de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Nor- Este hacia el Este en 5,07m, de este vértice hacia el Sur en 6,08m, sumando 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento 06 partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 0,50 formando un ángulo recto y girando hacia el Oeste en 3,38 y luego girando hacia el Sur en 3,35m y desde el vértice hacia el Oeste en 1,09m del mismo vértice hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15. Área total: 83,89m². DEPARTAMENTO 05: PATIO





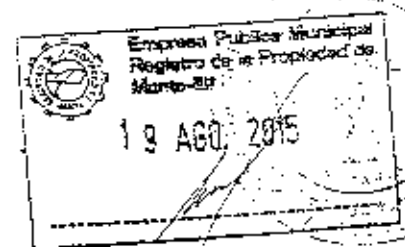
GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de las viviendas. **POR EL NORTE:** Lindera con el patio asignado a la departamento 07 en 5.00m. **POR EL SUR:** Lindera con propiedad de Daysi Cedeño y Aracely Zambrano en 21.10m. **POR EL ESTE:** Lindera con el patio y casa 04, partiendo de Norte a Sur en 8.54m. **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 6.08m, y lindera con el Departamento 05, desde este vértice gira hacia el Oeste en 16.11m, desde este vértice gira en dirección Sur en 2.12m, sumando 8.20m. Área total: 77.77m². **DEPARTAMENTO 05: PARQUEADERO 05:** Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de las viviendas. **POR EL NORTE:** Lindera con Calle 19 y su respectiva acera en 3.05m. **POR EL SUR:** Lindera con patio asignado al departamento 07 en 3.05m. **POR EL ESTE:** Lindera con el patio de la vivienda 04, partiendo de Nor- Este hacia el Sur en 5.45m. **POR EL OESTE:** lindera con parqueadero de la vivienda 06 desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 5.60m. Área total: 16.83m². Departamento 05. Área Construida. Planta baja m². Área Neta individual: 83.89. Alicuota % 0,0573. Área común Planta baja m²: 1.86. Área de terreno m²: 64.58. Área total m²: 85.75. Patio general: Área neta individual: 77.77. Área construida. P.B.-P.A. m²: 100.72 Alicuota %: 0,0531. Alicuota % P.B. -P. A.: 0,0688. Área común Planta baja m²: 1,72. Área de terreno m²: 59,87. Área total m²: 79,49. Parqueadero 05: Área neta individual: 16,83. Alicuota %: 0,0115. Área común planta baja m²: 0,37. Área de terreno m²: 12,96. Área total m²: 17,20. **SOLVENCIA.** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Voto	Número y Fecha de inscripción	Valor
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	2.418 07/08/2013	18.419
Compra Venta	Terminación de Comunidad	2.736 13/06/2014	53.472
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	12 26/06/2014	507
Propiedades Horizontales	Reformas al Regimen de Propiedad	13 26/06/2014	569
Compra Venta	Compraventa	3.759 12/09/2014	73.657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Foro de la Propiedad

1015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el : **miércoles, 07 de agosto de 2013**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **48.419** - Folio Final: **48.431**
 Número de Inscripción: **2.418** ; Número de Repertorio: **5.745**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 28 de junio de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de este Puerto, hoy en el Barrio Las **A c a c i a s** de la ciudad de **M a n t a**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Mariño Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

3 Terminación de Comunidad

Inscrito el : **jueves, 13 de junio de 2014**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **53.472** - Folio Final: **53.482**
 Número de Inscripción: **2.726** Número de Repertorio: **4.541**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 06 de junio de 2014**
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

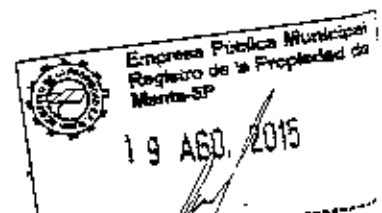
TERMINACION DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Víctor Zenon López Delgado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48419	48431



3.7 Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 507 - Folio Final: 568

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 4.803

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones viviendas "Velo", otorge

La Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete.

*** Los Planos se encuentran archivados en la misma Propiedad Horizontal ***

Inmueble ubicado en el punto "El Cercado" en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias", Arcu total del TERRENO UN MIL CUENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2728	12-jun-2014	55-070	53-482
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48-119	48-131

4.7 Reformas al Régimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 569 - Folio Final: 626

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 4.803

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones

V i v i e n d a s " V e l o " .

Inmueble ubicado en el punto "El Cercado" en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias", jurisdicción del Distrito de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

La Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete debidamente representada por el Sr. Franklin Guillermo Parrales B. a q u e , e n c a l i d a d d e A p o d e r a d o .

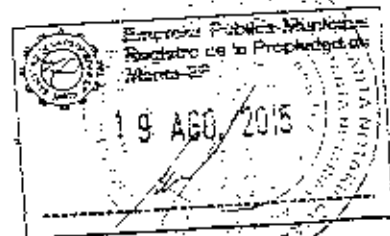
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación anexa por: Mays

Fecha Registrada: 08/22

Página: 4 de 5



Uniquip
leído de



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Propietario 12-02044531 Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena Soltero

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568

3.3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio final: 73.704
 Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y

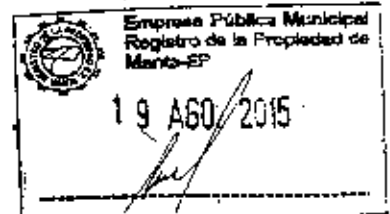
C A N T O N M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilthor Ubaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568
Propiedades Horizontales	13	26-jun-2014	569	626





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		
Proyecciones Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:26:11 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *W. Her. Pedro P.*

Elaborado por: Maira Dolores Saños Mendoza
131013711-0



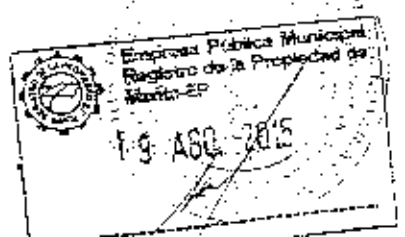
Válidez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. César Mantel Palma Salazar (F)
Firma del Registrador

4 3
Unidad
fac de





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



46857

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46857:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 05 de julio de 2014*

Parroquia: Manta

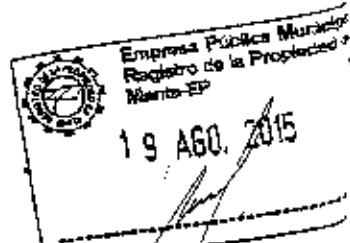
Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO SIETE de las edificaciones Viviendas "Veloz", ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. Departamento 07 se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta. DEPARTAMENTO 07: Consta en planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes características:
DEPARTAMENTO 07: PLANTA ALTA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la terraza de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con Departamento 05. POR EL NORTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Este hacia el Oeste en 3,58m; de este vértice gira hacia el Norte formando un ángulo recto en 0,80, de este vértice gira hacia el Oeste en 4,47m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con el vacío, partiendo del Este hacia el Oeste en 8,05m. POR EL ESTE: Lindera con el vacío, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 3,58m formando un ángulo recto y girando hacia el Este en 0,75m, de este vértice gira hacia el Sur en 1,70m, de este vértice gira hacia el Oeste en 0,75m, formando un ángulo recto y girando hacia el Sur en 5,60m, 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con el Departamento 08 y la escalera, partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 1,30m, de este punto girando hacia el Este en 1,09m formando un ángulo recto hacia el Sur en 3,35m, formando un ángulo recto hacia el Oeste en 1,09m, de este vértice gira hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. Área total: 85,95m².
DEPARTAMENTO 07: PATIO GENERAL Compuesto del espacio propiamente dicho,





el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera en el parqueadero y la caminera central de la siguiente manera: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 12,10m. POR EL SUR: Lindera con el patio asignado al departamento 05 y el departamento 05 de la siguiente manera: Partiendo del vértice Sur-Este hacia el Oeste en 5,90m, formando un ángulo recto hacia el Norte en 5,08, de este vértice gira hacia el Oeste en 5,58m, de este vértice gira hacia el Sur en 0,50m, formando un ángulo recto y gira hacia el Oeste en 3,38, sumando 12,10m. POR EL ESTE: Lindera con patio y casa 04 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 7,37m. POR EL OESTE: Lindera con la caminera central y departamento 05 de la siguiente manera: partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 2,80, formando un ángulo recto hacia el Este en 4,47m, de este vértice gira hacia el Norte en 0,50m, de este vértice gira hacia el Este en 3,58, de este vértice gira hacia el Sur en 5,08. Área total: 53,41 m². DEPARTAMENTO 07. PARQUEADERO 07.- Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle 19 y su respectiva acera en 3,05m. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento 07 en 3,00m. POR EL ESTE: Lindera con el parqueadero 06, partiendo de Nor- Este hacia el Sur en 5,74m. POR EL OESTE: Lindera con parqueadero caminera de acceso desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 5,89m. Área total: 17,45m². Departamento 07, Planta Alta m². Área construida. Área Neta Individual: 85,95. Alícuota %: 0,0587. Área común Planta baja m²: 1,90. Área de terreno m²: 66,17. Área total m²: 87,85. Patio general: Área neta individual: 53,41. Área construida P.B-P.A. m²: 103,40 Alícuota %: 0,0365. Alícuota % P.B. -P. A.: 0,0706. Área común Planta baja m²: 1,18. Área de terreno m²: 41,12. Área total m²: 51,59. Parqueadero 07: Área neta Individual: 17,45. Alícuota %: 0,0119. Área común planta baja m²: 0,39. Área de terreno m²: 13,43. Área total m²: 17,84. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

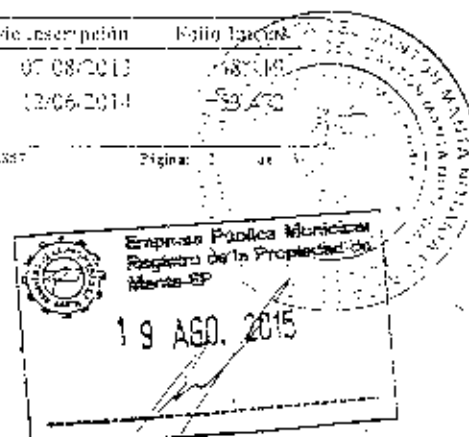
RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRÁLES.

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	2.113 07/08/2013	187-18
Compra Venta	Terminación de Comunidad	2.726 12/06/2014	53-52

Certificación impresa por: Hspg

Folio Registrado: 42357

Página: 1 de 1



en Municipio
Procedencia 9

015



Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	12	26/06/2014	
Propiedades Horizontales	Reformas al Régimen de Propiedad	13	26/06/2014	56
Compra Venta	Compraventa	3.759	12/09/2014	73 653

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: **miércoles, 07 de agosto de 2013**

Tomo: **1** Folio Inicial: **48.419** - Folio Final: **48.431**

Número de Inscripción: **2.418** Número de Repertorio: **5.745**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 28 de junio de 2013**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el **Punto el Cercado** en las afueras de este Puerto, hoy en el Barrio **Las Acacias** de la ciudad de **Manta**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Mariño Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

2 / 3 Terminación de Comunidad

Inscrito el: **jueves, 12 de junio de 2014**

Tomo: **1** Folio Inicial: **53.472** - Folio Final: **53.482**

Número de Inscripción: **2.726** Número de Repertorio: **4.541**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 06 de junio de 2014**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

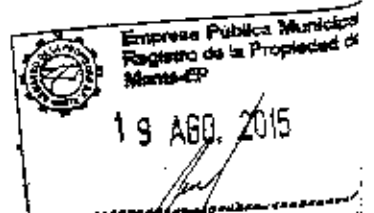
TERMINACION DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Victor Zenon López Delgado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierzo y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48419	48431



Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 26 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 507 - Folio Final: 568

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 4.802

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones dependencias "Veloz", otorga la Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete.

*** Los Planos se encuentran archivados en la misma Propiedad Horizontal ***

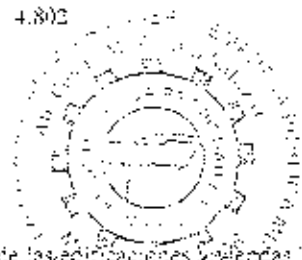
Inmueble ubicado en el punto "El Cercado" en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias". Área total del TERRENO UN MIL CINCO VEINTISEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-02041531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltera	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra-Venta	2720	12-jun-2014	53470	53482
Compra-Venta	2418	07-ago-2013	48419	48431



Reformas al Regimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 25 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 569 - Folio Final: 626

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 4.803

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones V... ..

Inmueble ubicado en el punto "El Cercado" en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias", actualmente calle diecisiete de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manta; La Sra. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete debidamente representada por el Sr. Franklin Guillermo Ferrales de que se en calidad de Apoderado

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: Moya

Fecha Registrada: 06/07

Página: 4 de 5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19 AGO. 2015

Atestada y sellada



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Propietario 12-02044531 Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena Soltero

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568

3/3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio Final: 73.704
 Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

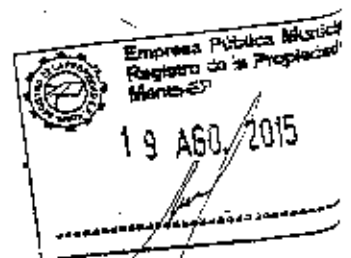
COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y C A N T O N M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilthor Ubaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568
Propiedades Horizontales	13	26-jun-2014	569	626





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:21:33 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *W. Torres Perea P.*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Meudoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

de 3
Acto Administrativo
Propiedades

Certificado emitido por: Maira

Firma Registrador: 13101

Página: 01 de 1

Empresas Públicas Municipales
 Registro de la Propiedad de
 Santa Fe

19 AGO. 2015

2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



46856

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46856:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 05 de julio de 2014*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO SEIS de las edificaciones Viviendas "Veloz", ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. Departamento 06 se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta. DEPARTAMENTO 06: Consta en planta baja y patio asignado con parqueadero la misma que presenta las siguientes características:

DEPARTAMENTO 06: EN PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera en sus extensiones con el patio asignado al Departamento 08 y parte de la Caminera de ingreso principal, de la siguiente manera partiendo del vértice Nor- Este hacia el Oeste en 1,09, formando un ángulo recto hacia el Norte en 3,35m, en este vértice gira hacia el Oeste en 3,38m formando un ángulo recto hacia el norte en 0,50m; en este vértice gira hacia el Oeste en 3,58m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con el patio asignado al Departamento 05, Partiendo del Este hacia el Oeste en 8,05m. POR EL ESTE: Lindera parcialmente en escalera de acceso y el Departamento 05, Partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 0,50, formando un ángulo recto en 3,38m, de este vértice gira hacia el Sur en 3,35m formando un ángulo recto hacia el Este en 1,09m, de este vértice gira hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con patio asignado al Departamento 08 y patio asignado al mismo Departamento, partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 4,95m, de este punto siguiendo hacia el

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 19 AGO 2015

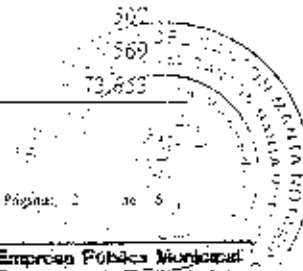


en 6,20, sumando 11,15m. Área total: 83,89m². DEPARTAMENTO 06. PATIO GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera en el patio asignado caminera central en 2,00 m; con patio asignado al patio del departamento 08 con la siguiente medida 3,39÷ 3,58= 6,97m. POR EL SUR: Lindera con Propiedad de Daysi Cedeño y Aracely Zambrano en 16,04m. POR EL ESTE: Lindera con departamento 06 y patio asignado al departamento 05 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 6,20 y continuando hacia el Sur en 2,12m. Sumando 8,32m. POR EL OESTE: Lindera con propiedad de los heredero Arboleda Martínez en 11,16m. Área total: 97,76m². DEPARTAMENTO 06: PARQUEADERO 06.- Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle 19 y su respectiva acera en 3,00m. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento 08 en 3,00m. POR EL ESTE: Lindera con el parqueadero 05, partiendo del Nor- Este hacia el Sur en 5,60m. POR EL OESTE: Lindera con parqueadero de la vivienda 07 desde el vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 5,74m. Área total: 17,00m². Departamento 06. Planta baja m². Área construida. Área Neta individual: 83,89. Alicuota % 0,0573. Área común Planta baja m²: 1,86. Área de terreno m²: 64,58. Área total m²: 85,75. Patio general: Área neta individual: 97,76. Área construida. P.B.-P.A. m². : 190,89 Alicuota %: 0,0668. Alicuota % P.B. +P. A. : 0,0689. Área común Planta baja m². 2,16. Área de terreno m²: 75,26. Área total m²: 99,92. Parqueadero 06: Área neta Individual: 17,00. Alicuota %: 0,0116. Área común planta baja m²: 0,38. Área de terreno m²: 13,09. Área total m²: 17,38 SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos Garantía	2.413 17/08/2014	18 119
Compra Venta	Terminación de Comunidad	2.726 12/06/2014	53 170
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal.	12 26/06/2014	502
Propiedades Horizontales	Reformas a: Regimen de Propiedad	13 26/06/2014	569
Compra Venta	Compraventa	3.739 12/08/2014	73,833

MOVIMIENTOS REGISTRALES:



la Municipalidad de

315

Empresas Públicas Municipales
Registro de la Propiedad en
Maracaibo

19 Aso/2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 3 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: miércoles, 07 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 48.419 - Folio Final: 48.431
Número de Inscripción: 2.418 Número de Repertorio: 5.745
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de junio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Punto el Cergado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las Acacias de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Mariño Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

2. 3 Terminación de Comunidad

Inscrito el: jueves, 12 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 53.472 - Folio Final: 53.482
Número de Inscripción: 2.726 Número de Repertorio: 4.541
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACION DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Victor Zenon López Deigado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierzo y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48419	48431





572 Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014
Tomo: 1 Folio Inicial: 507 - Folio Final: 568
Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 4.802
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de febrero de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones viviendas "Vozoz", otorga la Sra. Cleotilde Magdalena Vozoz Navarrete.

*** Los Planos se encuentran aprobados en la misma Propiedad Horizontal.***

Immueble ubicado en el punto "E" Cercado en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias" Área total del TERRENO UN MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS C U A D R A D O S

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-0014-531	Vozoz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltera	Manta

c. Esta inscripción se refiere a (a/s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2726	12-jun-2014	55472	55482
Compra Venta	2113	07-ago-2013	48419	48431

573 Reformas al Régimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014
Tomo: 1 Folio Inicial: 569 - Folio Final: 626
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 4.803
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

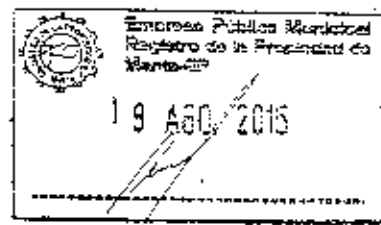
REFORMA A LA DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones V o z o z N a v a r r e t e C l e o t i l d e M a g d a l e n a

Immueble ubicado en el punto "E" Cercado en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias", actualmente calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.

La Sra. Cleotilde Magdalena Vozoz Navarrete debidamente representada por el Sr. Franklin Guillermo Parrales B a r r a e s , e n c a l i d a d d e A p o s t a t a d o

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio



los Mags
Propiedad
2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Propietario 12-02044531 Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena Soltero

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568

3/3 **Compraventa**

Inscrito el viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio Final: 73.704
 Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

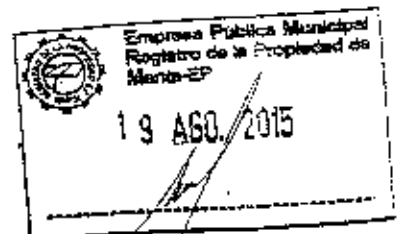
COMRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y C A N T O N M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilthor Ubaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio (icial):	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568
Propiedades Horizontales	13	26-jun-2014	569	626





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra venta	3		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:20:44 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *W. H. P. P. P.*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Santo Domingo
19 AGO. 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

46858



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46858:

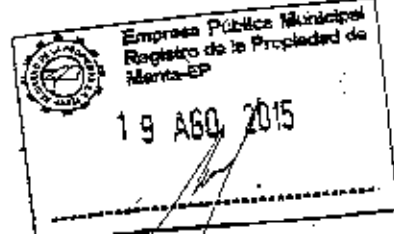
INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *sábado, 05 de julio de 2014*
Parroquia: Manta*
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO, PATIO GENERAL Y PARQUEADERO CERO OCHO de las edificaciones Viviendas " Veloz ", ubicadas en el Punto el Cercado, hoy en el Barrio Las Acacias, calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta. DEPARTAMENTO 08. Consta en planta alta y patio asignado en planta baja y parqueo y tiene las siguientes características: DEPARTAMENTO 08: PLANTA ALTA; Compuesta de sala, comedor, cocina, un baño general, dos dormitorios, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la terraza de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con Departamento 06. POR EL NORTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Este en 3,58m de este vértice gira hacia el Norte formando un ángulo recto en 0,80, de este vértice gira hacia el Este en 4,47m, sumando 8,05. POR EL SUR: Lindera con el vacío, Partiendo del Este hacia el Oeste en 8,05m. POR EL ESTE: lindera con escalera y departamento 07 Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 4,65m formando un ángulo recto y girando hacia el Este en 1,09m, de este vértice gira hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. POR EL OESTE: Lindera con el vacío partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 3,58, girando hacia el Oeste en 0,75, de este vértice gira hacia el Sur en 1,70, de este vértice gira hacia el este en 0,75, formando un ángulo recto hacia el Sur en 7,30m, sumando 11,15m. Área total: 85,95m². DEPARTAMENTO 08: PATIO GENERAL: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA; Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las vivienda. POR EL NORTE: Lindera con calle 19 en 2,43m. POR EL SUR: Lindera con el patio asignado al departamento 06 en 8,33. POR EL





ESTE: Lindera con la caminera central de ingreso y el departamento 06 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Este hacia el Sur en 8,93m. Formando un ángulo recto hacia el Oeste en 3,39m, formando un ángulo recto hacia el Norte en 0,50m, de este vértice gira hacia el Oeste en 3,58m, de este vértice gira hacia el Sur en 4,95m. POR EL OESTE: Lindera con la caminera central y departamento 05 de la siguiente manera, partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Sur en 18,68m. Área total: 85,81m². DEPARTAMENTO 08: PARQUEADERO 08: Compuesto del espacio propiamente dicho, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de las viviendas. POR EL NORTE: Lindera con Calle 19 y su respectiva acera en 3,05. POR EL SUR: Lindera con patio asignado al departamento 07 en 3,65m. POR EL ESTE: Lindera con el parqueadero 07, abriendo de Nor- Este hacia el Sur en 5,89m. POR EL OESTE: Lindera con la caminera central de ingreso en 6,04m. Área total: 18,18m². Departamento 08 . Planta Alta m². Área construida. Área Neta Individual: 85,95. Alícuota % 0,0587. Área común Planta baja m²: 1,90. Área de terreno m²: 66,17. Área total m²: 87,85. Patio general: Área neta individual: 85,81. Área construida. P.B+P.A. m² : 104,13 Alícuota %: 0,0586. Alícuota % P.B. -P. A. : 0,0711. Área común Planta baja m²: 1,90. Área de terreno m²: 66,96. Área total m²: 87,71. Parqueadero 08: Área neta Individual: 18,18. Alícuota %: 0,0124. Área común planta baja m²: 0,40. Área de terreno m²: 14,00. Área total m²: 18,58. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO 08 PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	2.418 07/08/2013	48 1-9
Compra Venta	Terminación de Comunidad	2.726 12/06/2014	53 4-12
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	17 26/06/2014	57
Propiedades Horizontales	Reformas al Régimen de Propiedad	13 26/06/2014	569
Compra Venta	Compraventa	3.759 12/09/2014	73-553

MOVIMIENTOS REGISTRALES:


REGISTRO DE COMPRA VENTA



Certificación impresa por: MIRA

Ficha Registral: 46458

Pagos: 1


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí-EP
 19 AGO 2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarios

Inscrito el: **miércoles, 07 de agosto de 2013**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **48.419** - Folio Final: **48.431**
 Número de Inscripción: **2.418** Número de Répertorio: **5.745**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 28 de junio de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, que le corresponden sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en el Punto el Cercado en las afueras de éste Puerto, hoy en el Barrio Las **A c a c i a s** de la ciudad de **M a n t a**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	12-05507617	Mariño Veloz Virginia Elizabeth	Casado	Manta
Vendedor	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1178	16-abr-2013	23838	23849

2. 3 Terminación de Comunidad

Inscrito el: **jueves, 12 de junio de 2014**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **53.472** - Folio Final: **53.482**
 Número de Inscripción: **2.726** Número de Répertorio: **4.541**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 06 de junio de 2014**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

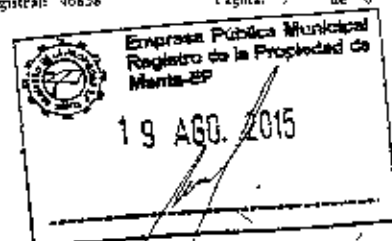
TERMINACION DE COMUNIDAD. La Señora Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete, soltera, debidamente representada por su Apoderado Señor Abogado Víctor Zenon López Delgado. Se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Certo y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2418	07-ago-2013	48419	48431





1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: **jueves, 26 de junio de 2014**

Tomos: **1** Folio Inicial: **507** - Folio Final: **568**
Número de Inscripción: **12** Número de Repertorio: **-**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 07 de febrero de 2014**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones viviendas "Veloz", otorga la Sr. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete.

Los Planos se encuentran archivados en la misma Propiedad Horizontal.

Inmueble ubicado en el punto "El Cercado" en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias", Área rural del TERRENO UN MIL CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-20944531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

a. Esta inscripción se refiere a (así que conste(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2726	12-jun-2014	53472	53482
Compra Venta	2113	07-ago-2013	48-19	48431

2 Reformas al Régimen de Propiedad Horizontal

Inscrito el: **jueves, 26 de junio de 2014**

Tomos: **1** Folio Inicial: **569** - Folio Final: **626**
Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio: **4.803**
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 25 de abril de 2014**
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



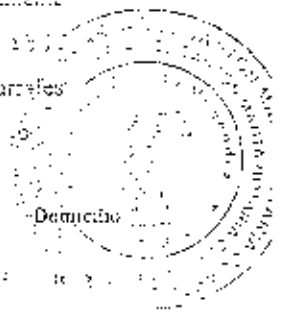
a. Observaciones:

REFORMA A LA DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL de las edificaciones viviendas "Veloz", otorgada por la Sr. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete.

Inmueble ubicado en el punto "El Cercado" en las afueras de este puerto, hoy barrio "Las Acacias", actualmente calle diecinueve de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. La Sr. Cleotilde Magdalena Veloz Navarrete debidamente representada por el Sr. Franklin Guillermo Parrales B... en calidad de Apoderado.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

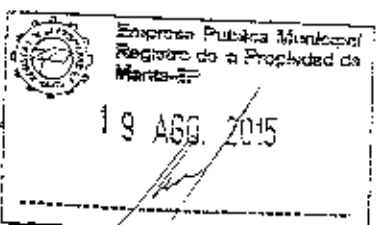
Calidad	Cédula o R.I.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------



Certificación impresa por: Meys

Fecha Registro: 2015

Página: 1 de 2





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Propietario

12-02044531 Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena

Soltero

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568

5 / 1 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 2014

Tomo: 184 Folio Inicial: 73.653 - Folio Final: 73.704

Número de Inscripción: 3.759 Número de Repertorio: 6.769

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución: --

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DEPARTAMENTO 05, DEPARTAMENTO 06, DEPARTAMENTO 07 Y DEPARTAMENTO 08 DEL EDIFICIO DE LAS EDIFICACIONES VIVIENDAS " VELOZ " UBICADO EN EL PUNTO EL CERCADO HOY BARRIO LAS ACACIAS , CALLE DIECINUEVE , DE LA PARROQUIA Y

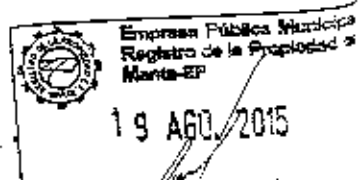
C A N T O N M A N T A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-05986620	Pacheco Pin Wilthor Ubaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	12-02044531	Veloz Navarrete Cleotilde Magdalena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	12	26-jun-2014	507	568
Propiedades Horizontales	13	26-jun-2014	569	626





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	2		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitida a las: 15:18:20 del miércoles, 19 de agosto de 2015

A petición de: *Maira Dolores Salto*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Exento que se diere un traspaso de dominio o se entienda un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

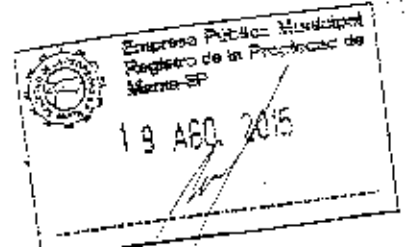
Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

clila
a
a

Certificación hecha por: Mays

Firma Registrada: 46635

Firma: 5 - 16 - 6



Municipio
Manta

5

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANIA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 128249

No. Certificación: 128249

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34407

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-012

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 08

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	18,18	M2
Área Comunal:	0,4000	M2
Área Terreno:	14,0000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA
1305986620	WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1050,00
CONSTRUCCIÓN:	2175,79
	<u>3225,79</u>

Son: TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano
Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



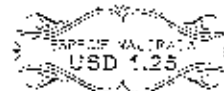
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 130247

Nº 126217

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34409

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-010

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ-PARQUEADERO 07

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	17,45	M2
Área Comunal:	0,3900	M2
Área Terreno:	13,4300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305986626	MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA
	WILIHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1007,25
CONSTRUCCIÓN:	2089,58
	<u>3096,83</u>

Son: TRES MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que Rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Nayarrete Zambrano
Fernando Nayarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 426246

Nº 126246

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34410

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-009

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.07(PA.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 139,36 M2

Área Comunal: 3,0800 M2

Área Terreno: 107,2900 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA

1305986620

WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8046,75
CONSTRUCCIÓN: 27063,60
35110,35

Son: TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



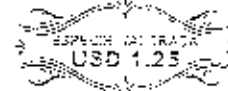
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126945

Nº 126945

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34411

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-008

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 06

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	17,00	M2
Área Comunal:	0,3800	M2
Área Terreno:	13,0900	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
305986620	MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA
	WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	981,75
CONSTRUCCIÓN:	2035,70
	<hr/>
	3017,45

Son: TRES MIL DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano
Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126244

Nº 126244

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34413

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-007

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.06(PB.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	181,65	M2
Área Comunal:	4,0200	M2
Área Terreno:	139,8400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA
1305986620	WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10488,00
CONSTRUCCIÓN:	35277,30
	<u>45765,30</u>

Son: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



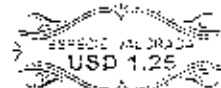
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 726243

Nº 128243

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34403

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-006

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 05

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	16.83	M2
Área Comunal:	9.5700	M2
Área Terreno:	12.9600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMI

1305986620

WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	972,00
CONSTRUCCIÓN:	2014,17
	<hr/>
	2986,17

Son: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

Impreso por: DELI CHAVEZ 24/08/2015 14:57:01



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126242

Nº 126242

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34414

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-005

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - DPTO.05(P.B.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 161,66 M2

Área Comunal: 3,5800 M2

Área Terreno: 124,4500 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA

1305986620

WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9333,75

CONSTRUCCIÓN: 31395,60

40729,35

Son: CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registro (S)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



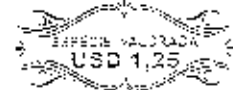
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126248

Nº 126248

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 34408

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-16-04-011

Ubicado en: EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.08(PA.PATIO GENERAL)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	171,76	M2
Área Comunal:	3.8000	M2
Área Terreno:	132,2300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA
1305986620	WILTHOR UBALDO PACHECO PIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9917,25
CONSTRUCCIÓN:	33356,40
	<hr/>
	43273,65

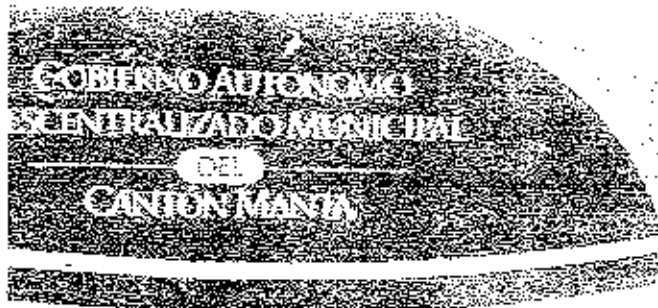
Son: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastro y Registros (S)





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANABÍ



RESOLUCIÓN No. 004-ALC-M-JEB-2014
APROBACION DE REFORMA A LA RESOLUCION No.040-ALC-M-JEB-2013 DE
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LAS EDIFICACIONES
denominada VIVIENDA "VELOZ"

ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA
CONSIDERANDO:

Que, el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;"

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"

Que, el artículo 321 de la Constitución del Ecuador, expresa: " El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental "

Que, el Art. 426 de la Constitución de la República dice: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución..."

Que, el Artículo 31 del COOTAD, señala: Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad.



intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Artículo 7 del COOTAD, dispone: Facultad normativa.- "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley ..."

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...."

Que, el art. 54 del COOTAD, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "a) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunes;

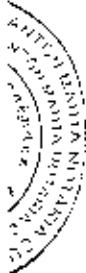
Que, el art. 60 del COOTAD, señala: que le corresponde al Alcalde: "...a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal, y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual se ejecutará el plan cantonal de desarrollo y ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo ..."

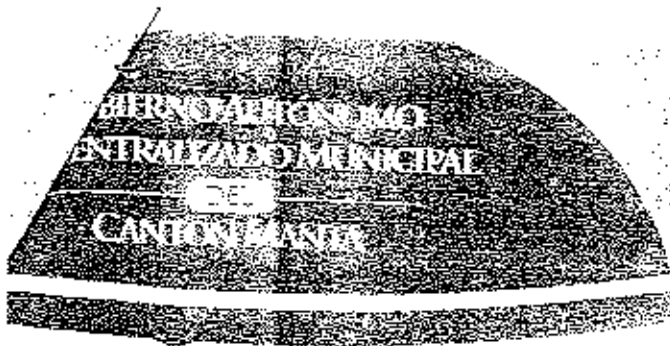
Que, el art. 364 del COOTAD, establece: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa. ..."

Que, el art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...."

Que, el art. 366 del COOTAD, indica: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las Presunciones de legitimidad y ejecutoriedad;

Que, el artículo 367, del COOTAD, señala: "De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o caducación.





Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad".

Que, El Artículo 368 del COOTAD, señala: - Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella.

Que, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, señala: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley...".

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Propiedad Horizontal, señala: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Propiedad Horizontal, señala "Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos con relación a ellos. f) Dar en venta o arriendo su piso, departamento o local a persona alguna sin previa comunicación escrita enviada a la administración del conjunto de vivienda o centro comercial declarado en propiedad horizontal, a tenor de lo dispuesto en el literal k) del artículo 18; y, g) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General, el reglamento interno, o las disposiciones de la Asamblea de Copropietarios y de los Órganos de Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en Propiedad Horizontal".

Que, el artículo 61 Reglamento General de la Propiedad Horizontal, señala "La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, individual o conjuntamente, el Presidente o el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Maná, en su art. 291, señala: "Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios, u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. En caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros usos, que se desarrollen bajo este régimen, se someterán a la trama vial existente o planificada, en este último caso deberá contarse con informe previo de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano".

Que, el artículo 292 ídem, señala "Los edificios que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, utilización del suelo, densidad, contempladas en la zonificación establecida en esta Ordenanza.



Deberán someterse, además, a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, establecidas por los organismos competentes y a las disposiciones especiales establecidas a continuación:

Las instalaciones de provisiónamiento de agua potable, serán centralizadas, cada unidad tendrá un medidor propio, en un lugar fácilmente accesible dentro de cada unidad. Para uso comunal tendrá un medidor independiente;

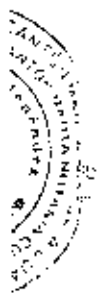
Las instalaciones de evacuación de aguas servidas se diseñarán de tal manera que cada departamento tenga su propia instalación hasta conectar con la red general de colectores del edificio; y,

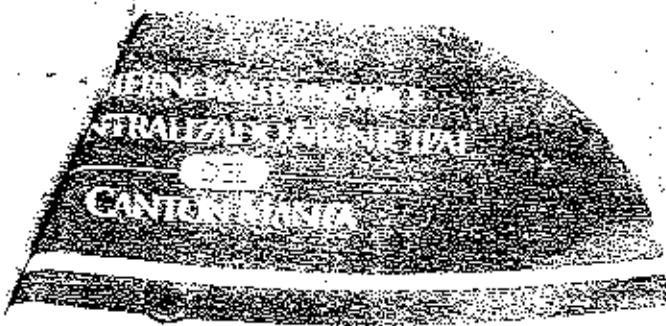
Las instalaciones eléctricas serán centralizadas. Cada unidad contará con su propio medidor, alimentado desde el tablero general. La iluminación de espacios comunales, escaleras, corredores, galerías y áreas exteriores se realizará de acuerdo a las normas de la Empresa Eléctrica de Monto.

Que, el artículo 332 *Ibidem*, señala "La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMCO-Monto, quien a su vez lo derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avulsos y Catastros; Financiera; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, el Arq. Franklin Guillermo Parales Baquer, Representante Técnico de las Edificaciones denominadas "VIVIENDAS VELOZ", solicita la modificatoria a la Declaratoria de Propiedad Horizontal de la Edificación denominada Vivienda "VELOZ", ubicada en la calle 19 del Barrio "Las Acacias" de la Parroquia y Cantón Monto.

Que, mediante Informe No. 075-FUB, de marzo 19 del 2014, el Arquitecto Franklin Haigún, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, informa a la Arquitecta Janet Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, lo siguiente: ANTECEDENTES: 1.- De acuerdo a escritura inscrita el 07 de agosto de 2013 y autorizada por la Notario Primera del cantón Monto el 28 de junio de 2013, la señora GEORGINA MAGDALENA VELOZ NAVARRETE adquirió un bien inmueble de 1.126,87m² de superficie, ubicada en la Calle 19 del Barrio Las Acacias de la parroquia y cantón Monto (sector anteriormente conocido como punto El Cercado), con Clave Catastral No. 1121604000, sobre el cual se implantaron las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ", conforme lo corrobora el Certificado Municipal No. 408 - 1837 - 36088 de julio 26 de 2013, otorgado por el Área de Control Urbano Municipal para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares de nombrón armado de dos plantas y un bloque adicional de dos plantas que alberga cuatro departamentos. 2.- Mediante Oficio No. 1348-DFUM-JCV / P. H. No. 030 de diciembre 19 de 2013 dirigido a Alcaldía esta Dirección informa sobre la aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ" implantada en el croquis cartográficamente descrito, especificando en el detalle de áreas generales las siguientes condiciones: Área Total de terreno: 1.126,87, Total de Construcción: 1.494,87m²; Total Área Común: 32,39m²; Área Neto Veredales: 1.462,48m². 3.- Posteriormente con fecha





diciembre 27 de 2013 mediante Resolución No. 040-ALC-M-JEB-2013 la Alcaldía de la ciudad aprueba la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ" basados en los informes anteriores y a la documentación recopilada. 4.- Mediante comunicación dirigida al Alcalde de la ciudad y receptada en marzo 08 de 2014, el Arq. Franklin Guillermo Parrales Baque, Representante Técnico de las Edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ", solicita la corrección de las cantidades numéricas correspondientes al detalle de áreas generales que se hizo constar en el Oficio No. 1348-DPUM-JCV/P. H. No. 030 y que fueron ratificados en la Resolución No. 040-ALC-M-JEB-2013, justificando la necesidad de incluir nuevas cifras ante las observaciones detectadas en la Dirección de Avalúos y Catastros previo a sellar la escritura que protocoliza la citada Declaratoria y refiriendo que de manera involuntaria no están de acuerdo al estudio de alcuotas que realizó como profesional en libre ejercicio..... **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Con los antecedentes expuestos, y salvo mejor criterio, esta Dirección se pronuncia en atender favorablemente la solicitud de corregir las cifras numéricas correspondiente al detalle de áreas generales que se hizo constar en la Resolución No.040-ALC-M-JEB-2013, emitida por la Alcaldía de la ciudad, en diciembre 27 de 2013, sobre la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta (sector anteriormente conocido como punto El Cercado), con clave Catastral No. 1121604000, que de manera correcta debe especificar las cantidades que se detallan a continuación, quedando las demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna. **AREA TOTAL DE TERRENO: 1.126,82 M2; TOTAL DE CONSTRUCCION: 1.496,06 M2; TOTAL DE AREA COMUN: 32,39 M2; AREA NETA VENDIBLE: 1.463,67.**

Que, con oficio No. 263-DPUM-JCV, del 19 de marzo de 2014, el Arquitecto Janeith Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano informa lo siguiente: Que una vez realizado el procedimiento correspondiente de análisis, se adjunta al presente, el informe No. 075, elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, quien expresa que por lo expuesto en el mismo informe y salvo su mejor criterio, esta Dirección se pronuncia en atender favorablemente la solicitud de corregir las cifras numéricas correspondientes al detalle de áreas generales que se hizo constar en la Resolución No. 040-ALC-M-JEB-2013 emitida por la Alcaldía de la ciudad en diciembre 27 de 2013, sobre la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ" ubicado en la Calle 19 del Barrio Las Acacias de la parroquia y cantón Manta (sector anteriormente conocido como punto El Cercado), con Clave Catastral No. 1121604000, que de manera correcta debe especificar las cantidades que se detallan a continuación, quedando las demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna. **AREA TOTAL DE TERRENO: 1.126,82 M2; TOTAL DE CONSTRUCCION: 1.496,06 M2; TOTAL DE AREA COMUN: 32,39 M2; AREA NETA VENDIBLE: 1.463,67.**

Que, con fecha 28 de marzo de 2014 mediante memorando No. 0222-DGJ-CCHCH-2014, El Ab. Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento al respecto en los siguientes términos: "Que revisada la documentación que obra en el expediente, se establece que mediante resolución administrativa No.040-ALC-M-JEB-2013 del 27 de diciembre del 2013 se aprueba



Declaratoria de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ", de propiedad de la señora Cecilia Magdalena Veloz Novonere, ubicada en la calle 19 del Barrio "Los Acacias" de la Parroquia y Cantón Manta, signado con clave catastral No. 1121604000", basados a los informes técnicos de las Direcciones Municipales; así mismo la Arq. Janeth Cedeño Vilavivencia; Directora de Planeamiento Urbano, en su informe actual, hace conocer que previo a sellar la escritura que protocoliza la citada Declaratoria en la Dirección de Avalúos y Catastros se detectó la necesidad de incluir nuevas cifras numéricas y refiriendo que de manera involuntaria no están de acuerdo al estudio de cálculos que realizó el profesional en libre ejercicio; ante esto recomienda corregir las cifras numéricas correspondiente al detalle de áreas generales que se hizo constar en la resolución No.040-ALC-M-EB-2013, especificando las siguientes cantidades: Área Total de Terreno: 1.126,82m², Total de Construcción 1.494,87m²; Total de Área común: 32,39m², Área Neta Vendible: 1.462,48m², que de manera correcta debe especificar las cantidades que se detallan a continuación: Área Total de Terreno: 1.126,82m², Total de Construcción 1.496,06m²; Total de Área común: 32,39m², Área Neta Vendible: 1.463,67m²; quedando las demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE:

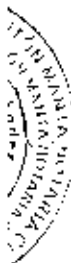
1.- Reformar el acto administrativo de Declaratoria de Propiedad Horizontal de las edificaciones denominadas VIVIENDAS "VELOZ", ubicada en la Calle 19 del Barrio Los Acacias de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1121604000, cambiando las cifras numéricas correspondiente al detalle de áreas generales que se hizo constar en la Resolución No.040-ALC-M-EB-2013, con las siguientes cantidades: Área Total de Terreno: 1.126,82m², Total de Construcción 1.494,87m²; Total de Área común: 32,39m², Área Neta Vendible: 1.462,48m², que de manera correcta deben constar las cantidades que se detallan a continuación: Área Total de Terreno: 1.126,82m², Total de Construcción 1.496,06m²; Total de Área común: 32,39m², Área Neta Vendible: 1.463,67m², quedando las demás características de aprobación especificadas para las mismas edificaciones sin modificación alguna; esto al amparo de las normas expuestas y acogiendo los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, y de la Dirección de Gestión Jurídica.

2.- Que las Direcciones de Planeamiento Urbano, y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce.

Ing. Jaime Estrada Bonillo
ALCALDE DE MANTA



REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO

CAPÍTULO 1

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- Las Viviendas "Veloz" han sido construidos pensando en el bienestar y seguridad de sus copropietarios. Sus materiales de primera calidad, acabados y estética acorde al buen gusto, acogen a sus copropietarios brindándoles el adecuado confort.

Actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, administración, armonía entre copropietarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- Las Viviendas "Veloz" compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la Ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO 2

DEL EDIFICIO

Art. 3.- EL BLOQUE 1 (4 VILLAS ADOSADAS) Y BLOQUE 2 (4 DEPARTAMENTOS) se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la parroquia Manta, en la calle 19 entre Avenida 36 y avenida 40, sector ciudadela "LAS ACACIAS" está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de (1) planta baja, dos (2) primera planta alta un departamento, tres (3) segunda planta alta con un departamento y un patio de servicio, cuatro (4) terraza común con un dormitorio.

Art. 4.- En los planos DE LOS BLOQUES, de acuerdo al Reglamento Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, y departamentos que integran cada planta, de las áreas comunes, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPÍTULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y DE LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos, la terrazas, baños y las patios de servicio, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisibles de sus



copropietarios. Están incluidos en este dominio, las paredes, el piso y el techo hasta la mitad de su espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que las dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Son bienes comunes:

- a) **El Terreno.**- El terreno sobre y los patos sobrantes en el que se asientan las construcciones de los bloques 1 y 2, con inclusión de espacios destinados a parques.
- b) **Las escaleras, los pasillos, las puertas de ingreso, tabiquerías y mampostería.**- Son para el tránsito de personas (copropietarios, empleados, visitas, etc.) y su limpieza y mantenimiento serán de exclusiva responsabilidad del administrador. Los gastos que ocasionen serán asumidos por los copropietarios y determinados en la primera Asamblea de Copropietarios.
- c) **El lugar donde se encuentran los paneles de medidores eléctricos, de telefonía, y TV cable.**- Por la seguridad de todos los copropietarios y usuarios, a esta sector solamente tendrá ingreso el administrador o la persona que él delegue.
- d) **Cisterna.**- Existe una cisterna ubicada en cada villa del bloque 1, en frente de la casa baja, desde la cual se abastece de agua de manera individual para los 4 departamentos y lo asumirá cada copropietario. En el bloque 2 se construirá una sola cisterna común para los 4 departamentos y el pago del consumo se acordará en proporción de la cantidad de metros en cada local comercial o departamento tengan, y mediante un estudio de flujo del L.S.O.
- e) **Bomba de presión y tanque de presión.**- el bloque 1 existirá 4 bombas individuales y tanque de presión de igual manera que llevara el agua a cada uno

de las villas independientes; en el bloque 2 se instalara una sola bomba y un solo tanque el mismo que repartirá a todo el bloque

f) **terrazza.**- Esta zona por su uso es un bien común de los habitantes de los departamentos y de requerirse para organizar alguna reunión en esta área deberá ser solicitado en las reuniones de los copropietarios. Al uso de ésta área sólo tendrán derecho los copropietarios de los departamentos 05 - 06 - 07 - 08, sus padres e hijos.

CAPÍTULO 4

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE COPROPIETARIOS

Art. 9.- TABLAS DE ALÍCUOTAS.- se establecen 2 tablas por la misma constitución del proyecto. El bloque 1 y el boque 2, La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

ALICUOTAS		
TIPO	DESIGNACIÓN	%
CASA	01	14,57
CASA	02	11,50
CASA	03	11,58
CASA	04	11,65

9
 11/11/93
 11/11/93

9
 11/11/93

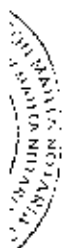
11/11/93	Casa no registrada		
11/11/93	Departamento Público - Unidad		
11/11/93	PTO.	05	11,93



DPTO.	06	13,14
DPTO	07	10,40
DPTO	08	11,70
AREA C.		2,27
TOTAL		100,00

Art. 10. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios.

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria.
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignan como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, Reglamento General, y las de este Reglamento, ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiere.
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y en fin cuando lo considere necesario.
- f) Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios en virtud de lo cual el adquirente, arrendatario o anticresista se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomadas por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará por escrito al Administrador sobre el particular.
- g) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas de se establezca de acuerdo con el cuadro de cuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- h) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, área de estacionamiento, pasadizos y en general de los bienes comunes.
- i) Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea.



- j) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plástico herméticamente cerradas.
- k) El copropietario, arrendatario, anticrético o cualquier persona que use, o goce un departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.
- l) En caso de remate y habiendo dos o más posturas iguales, tendrán derecho de preferencia los condominios del edificio.
- m) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamentos y Ordenanzas.

Art. 11.- DE LAS PROHIBICIONES.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, anticréticos y en general a todas las personas que ejerzan el derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un ingeniero consultor capacitado que certifique si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de un departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el que fueron construidos o usarlos con fines ilícito, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios y/o arrendatarios, o la seguridad del edificio.
- e) Desarrollar actividades distintas del destino natural de los departamentos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las olas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como sala de espera o reunión.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito departamental.

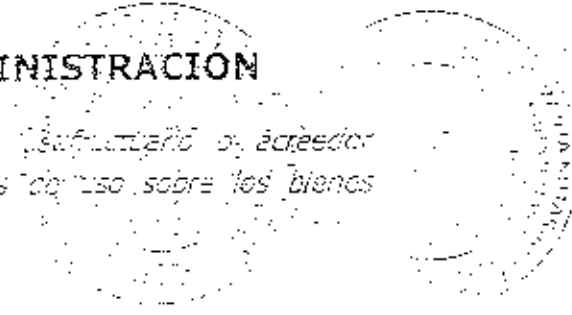
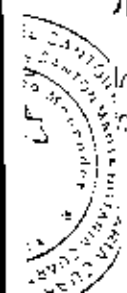


- g) Introducir y mantener animales dentro de los departamentos. En todo caso no se permitirá el libre tránsito de animales por las áreas comunes del edificio.
- h) Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terraza del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- i) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y, en general, en los bienes comunes de las edificaciones. Únicamente constará en la puerta de entrada a la villa o al departamento, el número identificatorio del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, cartales, letreros o avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización expresa de la Asamblea de los Copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que está sometido este edificio.
- p) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida.
- r) Usar corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- s) Instalar cordinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio.
- t) Y en general, todas aquellas cosas prohibidas por la ley, de Propiedad Horizontal, el Reglamento General en su Art. # 18 y el presente Reglamento Interno.

CAPÍTULO 5

DERECHOS DEL USUARIO Y GASTOS DE ADMINISTRACION

Art. 12.- **DERECHOS DEL USUARIO.**- El arrendatario (usufructuario o acreedor hipotecario futuro), sustituirá a copropietario en sus derechos de uso sobre los bienes



comunes de las villas o departamentos y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal y al presente Reglamento Interno.

Art. 13.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de Administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas a establecerse en la primera Asamblea de Copropietarios, la misma que se adjuntará como Anexo Uno a este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos o dolo de algún copropietario, usuario o arrendatario, gastos que serán de cuenta exclusiva del Copropietario o arrendatario infractor. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos y en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPÍTULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Los que infrinjan las disposiciones contenidas en el Art. # 8 literal C, D, E, F, G, J y L; Art. # 9 literal C, serán sancionados con amonestación verbal o escrita. En caso de reincidencia se impondrá una multa del 50% del Salario Mínimo Vital Vigente a la fecha.
- b) Los que infrinjan las disposiciones contenidas en el Art. # 6 literal B y K; Art. # 9 literal E, G y J; Art. # 10 literales F, H, I, J, K, L, M, N, P, Q, R y S, serán sancionados con una multa de un Salario Mínimo Vital General Vigente. En caso de reincidencia se duplicará dicha multa.
- c) En caso de infringir las disposiciones contenidas en los Arts. # 9 literal D, G, F y H; Art. # 10 literal A, B, C, D, E, G, y O; y Art. # 12, serán sancionados con multa de tres Salarios Mínimos Vitales Vigente a la fecha, y en caso de reincidencia se duplicará la multa.
- d) Toda sanción será impuesta por el Director o Administrador, en forma unilateral o en conjunto, y serán hechas efectivas en los primeros diez días posteriores a la fecha de la imposición de la multa.
- e) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
- f) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de Copropietarios y conforme con este reglamento, serán



demandados ante juez competente en la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien demandará además reclamar intereses con la máxima tasa convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagadero desde la fecha en que dicha cuota se hizo exigible. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de estos, por la Asamblea General de Copropietarios.

- g) Suspensión de uno o varios servicios comunales, sin perjuicio de la acción judicial correspondiente, cuando se encuentre en mora por dos o más meses en el pago de alcuotas.
- h) Publicar en cartelera la nómina de copropietarios morosos, la misma que será exhibida por la administración.

Art. 15.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios, usuarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por motivo de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser removido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre materia, no obstante lo cual, de acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hidiere al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

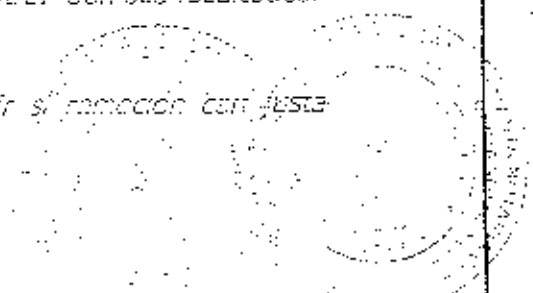
CAPÍTULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art. 18. ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- El Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los dueños, aunque no concurre a la asamblea o vota en contra. Son sus facultades:

- a) Elegir y remover de su cargo al Director y su suplente.
- b) Elegir al Administrador, fijar su remuneración y decidir su remoción con justa causa.



- c) Determinar los gastos del mantenimiento y alcuotas del edificio.
- d) Determinar el monto del capital que cada copropietario debe abonar por el concepto de alcuotas así como el pago de la prima del seguro, como lo determina la ley.
- e) Imponer gravámenes extraordinarios cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes o para su reparación o mejoras.
- f) Examinar y resolver informes, cuentas, balances y presupuestos que sean presentados por el Director o el Administrador.
- g) Para examinar y resolver, exigir cuentas al Administrador cuando lo considere conveniente y de modo especial al cesar de su cargo.
- h) Señalar las remuneraciones del personal permanente de administración.
- i) Reformar el presente reglamento cuando lo creyere conveniente.

Art. 19.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por su suplente. Es obligatoria la asistencia del Administrador, quien funge de secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizan una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias, se realizarán cuando fueron convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias o Extraordinarias, será hecho por el Director o el Administrador, según sea el caso, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos el 30% del total de votos de los copropietarios.

En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de votos del inmueble, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se hará por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse, y del lugar, la fecha y la hora en que se llevará a efecto. En el caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistieren. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.



Art. 23.- QUORUM.- Para que haya quórum en las sesiones de la asamblea es necesario la concurrencia de copropietarios que representen más del 50% de la alcuotas del edificio.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al directorio, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alcuota de dominio que correspondiera al departamento de vivienda. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, interés de mora, y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la administración.

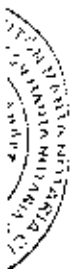
Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más de 51%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las comisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendatario, comodato y rever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevarán en un libro especial a cargo del Administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes y ocasionales que fueran necesarias.
- c) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de todos los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento.
- d) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de este Reglamento. El Administrador para protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.



- e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del edificio o del departamento.
- g) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el administrador.
- h) Solicitar rendición de cuentas al Administración cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su período.
- i) Sancionar a los copropietarios que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento y en el presente Reglamento Interno, en las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultasen convenientes para los intereses del edificio.
- l) Ordenar, cuando lo estime conveniente o necesario, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

CAPÍTULO 8

DEL DIRECTORIO Y DEL ADMINISTRADOR

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio está integrado por un Director principal y su respectivo suplente y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica.

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director principal, actuará el director suplente. Cuando faltaren los dos a la vez, se convocará a Asamblea General.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR:

- a) Ejercer, junto con el Administrador del edificio la representación legal judicial y extrajudicial de los copropietarios en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio JR, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados por la ley y reglamentos.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.

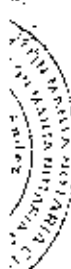


- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de ésta, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como de las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- DEL ADMINISTRADOR. - El Administrador del edificio será elegido por la Asamblea General para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero sí mayor de edad.

Art. 36.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de los copropietarios del edificio IR, sólo o junto con el señor Director, en todo cuanto se relaciona al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el pago de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado, en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación, e informes sobre la administración a su cargo.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, en caso de mora más de treinta días desde la fecha en que fueren acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario, arrendatario o antecrédito causante o responsable de estos.
- h) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta por el monto que señalare la asamblea.
- i) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingreso y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.



- i) Conservar la copia certificada de la escritura pública de constitución de Propiedad Horizontal del Edificio JR, de la Escritura Pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- m) Custodiar y mejorar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del directo, en los casos de excepción conforme lo dispone el literal, c de este artículo, manejar e fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- n) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, los libros de la administración del edificio.
- o) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- p) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del directorio, en las que desempeñará las funciones de secretario de las mismas.
- q) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- r) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- s) Controlar y súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- t) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
- u) Cumplir con todas las demás obligaciones convenidas en el respectivo contrato.
- v) Para la celebración y suscripción del cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- w) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- Las funciones del secretario de la asamblea la ejercerá el Administrador del edificio. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas.

CAPÍTULO 9 DISPOSICIONES GENERALES



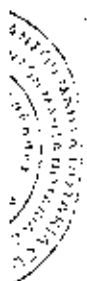
Art. 38.- **DEL FONDO COMUN DE RESERVA.**- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. # 31 del reglamento general de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5 % de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 39.- **SEGURO OBLIGATORIO.**- Es obligatorio el seguro contra incendio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Art. 40.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50 % de los asistentes.


Arg. Franklín Parrales Baque
Reg. Prof. C. A. E. M - 186
RUC. 1304074220001

Notario Público
Notaría de la Provincia de Cotacachi
Cotacachi - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074254

ESPEJE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

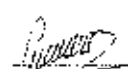
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBALDO perteneciente a EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - DPTO.05 (PB.PATIO GENERAL) ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$40729.35 CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES 35/100CTVS. de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

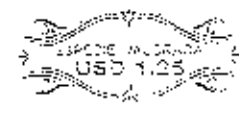
JZ



Manta, de 01 DE SEPTIEMBRE del 2015


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 071286

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

Agencia verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBAJDO

personales a

EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - PARQUEADERO 05

ubicada - AVALUO COMERCIAL PRESENTE

USD 2986.17 DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES 17/100000VS.

asociado a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO

ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL.

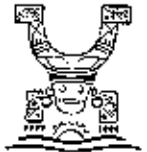


Manta, ... de ... del 20 ...
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074256



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

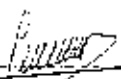
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBALDO perteneciente a EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ HOPTO.08(PA.PATIO GENERAL) ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE asociende a la cantidad de \$43273.65 CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES 65/100CTVS. de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

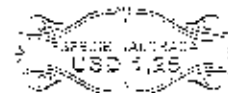
12



Manta, de del 20
01 DE SEPTIEMBRE 2015


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074257

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en
JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR USALDO

EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ PARQUEADERO 08

AVAJUO COMERCIAL PRESENTE

USD 3225,79 TRES MIL DOSCIENTOS VEINTECINCO DOLARES 79/100CTVS asiendo a la unidad

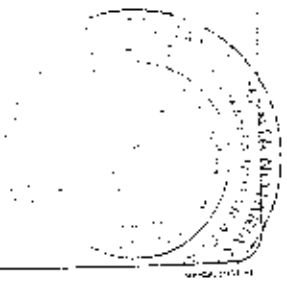
EL CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVAJUO

ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Manta, de del 2013
01 DE SEPTIEMBRE 2013

[Firma]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074252

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PEN WILTHOR UBALDO perteneciente a EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ-PARQUEADERO 07 ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3096.83 TRES MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES 83/100CTVS de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

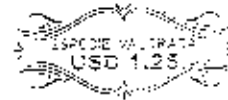
12



Manta, de del 20
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074250

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:

EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ OPTO.07(PA.PATIO GENERAL)

ubicada AVALLO COMERCIAL PRESENTE

CUY VALOR ES DE TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ DOLARES 35/1000 DVS. asciende a la cantidad

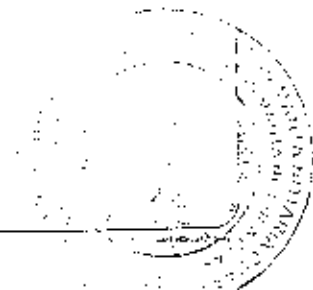
DE CERTEFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALLO

ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL



Manta, _____ de _____ de 2015
01 DE SEPTIEMBRE 2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074253



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO


SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA / PACHECO PIN WILTHOR UBALDO perteneciente a EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -OPTO:06(PB.PATIO GENERAL) ubicada - AVALUO COMERCIAL PRESENTE - cuyo valor es de \$45765.30 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES 30/1000 DVS. asociado a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

JZ



Manta, de del 20
01 DE SEPTIEMBRE 2015


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



EXPLICE LA UNIDAD
USD 1,25

Nº 074031


LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ZIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA FRACHECO PIN WILTHOR USALDO EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOCZ PARQUEADERO 06 ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE 52027,45 TRES MIL DIECISIETE DOLARES 45,000000. asistiendo a la cantalidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA EFECTOS DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL A ACTUAL



Manta, _____ de _____ del 20____
01 DE SEPTIEMBRE 2018


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103182



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

PACHECO PIN WILTHOR UBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, de Septiembre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1121604011 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.08(PA.PATIO GENERAL)

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



Handwritten signature and stamp of the Municipal Treasury

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108153

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

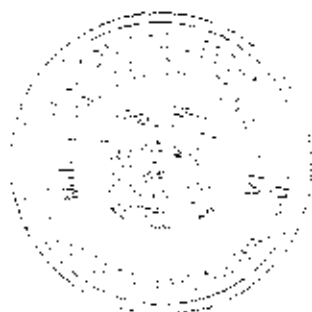
... PACHECO PIN WILHOR ORBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA ...

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, a. de Septiembre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1121604012 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 08

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 109181



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PACHECO PIN WILTHOR USALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 1 de Septiembre de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1121604000 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ-PARQUEADERO 07

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE TESORERÍA
RECEPCION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00185

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PACHICO PIN MATEO RAFAEL Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
(121604009 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -DPTO.07(PA.PATIO GENERAL))

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103184

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PACHECO PIN WILTHOR UBALDO, Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 1 de Septiembre .. de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1121604008 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 06

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103187

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Apehonon verbal de parte interesada, CFRMIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningun Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

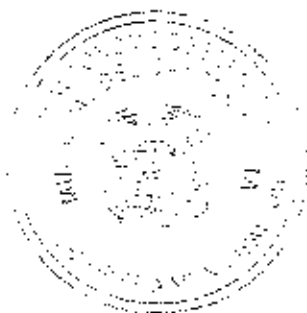
PACHECO PIN VILTOR LEBALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 1 de ... Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1121604007 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ DPTO.06(PEL.PATIO GENERAL)

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



...
...
...

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 103188



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Trámites Municipales a cargo de

PACHECO PIN WILTHOR UBALDO, Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 de Septiembre de 20 2015

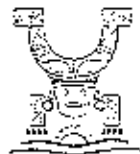
VALIDO PARA LA CLAVE
1121604006 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ -PARQUEADERO 05

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA
TESORERÍA MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118180

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA, Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

PACHECO PINO JEJURI BALDO Y JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

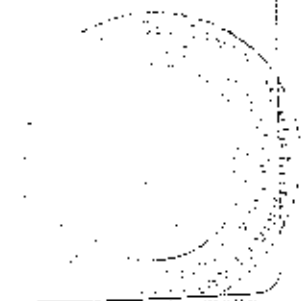
Manta, ... de ... Septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVF
1121604005 EDIFICACIONES VIVIENDAS VELOZ - DPTO.05(PB.PATIO GENERAL)

Manta, uno de septiembre del dos mil quince.



[Firma manuscrita]
TESORERÍA MUNICIPAL
CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CHUGARAMA 130403776-3
 NIELES JOZA SILVIA ARGENTINA
 MANABI/MANTA/MANTA
 16 DICIEMBRE 1961
 002- 0200 01595 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1361
Silvia Joza Nieves



ECUADOR 130403776-3
 ESTUDIANTE
 SECRETARIA
 ANSEL NIELES
 SILVIA JOZA
 MANTA
 06/02/2016
 06/02/2016
 0252818

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL MANABI
 066
 066-0071 1304037763
 NUMERO DE CERTIFICADO
 NIELES JOZA SILVIA ARGENTINA
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 MANABI
 MANTA
 MANABI
 MANABI
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la precedente
 copias que constan en
 en el folio libre anverso.
 reverso son verdad y sus
 originales. SEP 2016

 Manta, Manabí, Ecuador



20151308004P03993

Factura: 002-002-000010284



NOTARIA ELISY HAUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°: 20151308004P03993

ACTO O CONTRATO: DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celidid	Persona que lo representa
Persona	PACHECO PINO WILSON JUDALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1306986670	EQUATORIANA	COMPARACION	
Persona	QUIÑEZ PALMA MONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307986324	EQUATORIANA	COMPARACION	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celidid	Persona que lo representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANTÁ	MANTÁ	MANTÁ

DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CANTON DEL ACTO O CONTRATO: MANTÁ

Elisy Haudrey Cedeño Menéndez
Elisy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública, Cuarta

NOTARIA ELISY HAUDREY CEDENO MENENDEZ
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Elisy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública, Cuarta



CÓDIGO NUMERO 20151308004P03993

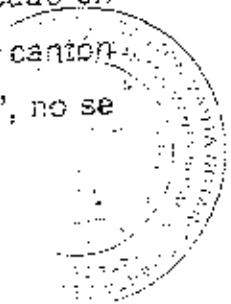


DECLARACION JURAMENTADA: OTORGA LOS CÓNYUGES WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince ante mi ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, comparece y declaran los cónyuges WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus copias de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco nueve ocho seis seis dos guion cero, y uno tres cero siete nueve seis ocho ocho dos guion cuatro cuyas copias fotostaticas agrego al Protocolo como documentos habilitante. Los declarantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinados que fueron en forma aislada y separados, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencia, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: WILTHOR UBALDO PACHECO PIN Y MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA, en pleno uso de nuestras facultades físicas y mentales, declaramos bajo juramento que, "Que mis generales de ley son como quedan indicadas anteriormente y declaramos que somos propietarios de los departamentos signados con los números 05, parqueadero 05; departamento 06, parqueadero 06, departamento 07, parqueadero 07, y departamento 08, parqueadero 08, en edificaciones vivienda "Veloz", 101, ubicados en el punto El Cercado en las afuera de este puerto, hoy barrio las Acacias de esta ciudad y cantón Manta, declaramos además que en edificaciones vivienda "Veloz", no se

Ang. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

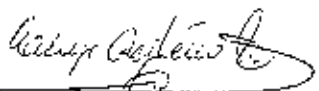




cuenta con administrador por lo que no se puede extender los
Certificados de Expensas correspondientes, por lo que eximimos de toda
responsabilidad al señor NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alícuotas,
expensas, y gastos administrativos en edificaciones vivienda
"Veloz", "- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad" Hasta aquí
la declaración que los comparecientes la ratifican y la aprueban la misma que
complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en
escritura Publica conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta
escritura y clara voz por mí la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos
legales, se procedió en unidad de acto DOY FE.


WILTHOR U. PACHECO PIM
C.I. No 130598862-0



MONICA A. JIMENEZ PALMA
C.C.No 130796882-4


AB. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Handwritten mark or signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

130598662-0



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PACHECO FIN
 WILTHOR USBALDO

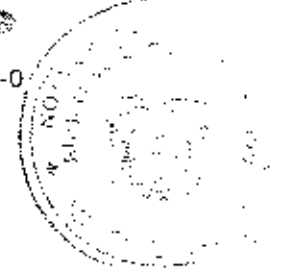
LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

MONICA ALEXANDRA JIMENEZ PALMA



SUPERIOR

BOCMBERO

E13331223

PACHECO MERA VICTOR USBALDO

PROFESION



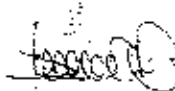
PROFESOR DE MATEMÁTICA

FECHA DEL CERTIFICADO

MANTA

2015-11-19

2025-01-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014-2014

074

074 - 0085

1305986620



NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

PACHECO FIN WILTHOR USBALDO

MANABI	INGLASCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
CANTON	MANABI	2014

C. PRESIDENTE DE LA JUNTA


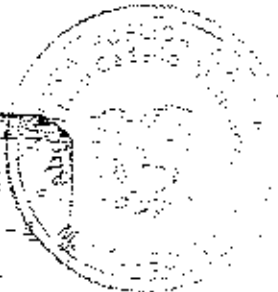



Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador


Abg. *Walter C. Campesano Manfraz*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CIUDADAMBA
 130796882-1
 JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA
 MANABI MANABI/MANABI
 1º OCTUBRE 1974
 008- 0031 0100 5
 MANABI MANABI
 MANABI 1974

Monica Jimenez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CIUDADAMBA
 0604798



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 042
 042-0075 1307968824
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JIMENEZ PALMA MONICA ALEXANDRA

MANABI	CIRCONDSCRIPCION	3
PROVINCIA	TARJUI	1
MANABI	PARROQUIA	EDNA

Malba Jimenez
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Abg. Eloy Cealano Menéndez
 Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*

..... COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON
SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
PROTOCOLO NUMERO 20151308004P03993. *E*



Elsy Cedeño Menéndez

~~Ab. Elsy Cedeño Menéndez~~
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

COPIA AUTORIZADA POR ESTAN
...
...

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO A LOS DOS DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- **CODIGO:**
2015.13.08.004.P04023.- DOY FE.

[Faint signatures and illegible text]

